

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 10 de marzo de 2016

N° 026-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 076-16-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 079-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 052-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, en cuyo alcance se encuentra incluido el OSITRAN;

Que, por Resolución N° 026-2012-GG-OSITRAN, de fecha 28 de marzo de 2012 se aprobó la Directiva sobre Encargaturas, DIR-GAF-01-2012, con el objetivo de establecer las normas, disposiciones y procedimientos para el otorgamiento de encargaturas al personal de OSITRAN;

Que, el numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva sobre Encargaturas dispone que se entiende por Encargatura la acción administrativa cuyo propósito es cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando exista una plaza vacante y presupuestada o por motivos de ausencia del titular, no pudiendo excederse del período presupuestal; asimismo, el numeral 5.5 de la referida Directiva establece que la encargatura es aprobada por Resolución de Presidencia tratándose del personal de responsabilidad directiva, o por Resolución de Gerencia General, en los demás casos;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva sobre Encargaturas, señala entre otros puntos, que las encargaturas son de carácter temporal, excepcional y deben ser debidamente fundamentadas por el área solicitante; en adición, señala, que no generan derechos definitivos y concluyen cuando así lo disponga la autoridad que lo autorizó, o cuando cese la vacancia o retorne el titular a la plaza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 146-2015-GG-OSITRAN, de fecha 20 de octubre de 2015, se resolvió encargar con eficacia al 24 de agosto de 2015, el puesto de Gerente Adjunto de la Gerencia General a la señora Patricia Reynaga Alvarado;

Que, la plaza vacante del cargo de Gerente Adjunto a la Gerencia General ha sido cubierta el 23 de febrero de 2016 según resultados del Concurso CAP N° 001-2016-OSITRAN; con lo cual corresponde dejar sin efecto la encargatura efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 146-2015-GG-OSITRAN, con efectividad al 23 de febrero de 2016;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, tal como lo señala la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Nota N° 052-16-GAJ-OSITRAN, en el presente caso, se verifica la concurrencia de dichos requisitos, dado que con la eficacia anticipada del acto de administración interno a ser emitido, no se advierte la existencia de lesión alguna a los derechos o intereses de terceros y tampoco vulneración al orden público; por el contrario, la eficacia anticipada surtirá efectos respecto de un hecho que se ha efectivizado en la realidad, como es el encargo del puesto de Gerente Adjunto de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN, se delegó en el Gerente General la atribución de autorizar las encargaturas de personal de responsabilidad directiva, como es el caso del cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria; el Manual de Descripción de Puestos, aprobado por Resolución de Presidencia N° 019-2013-PD-OSITRAN y modificatorias; y, la Directiva sobre Encargaturas, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN; y, la Resolución de Presidencia N° 039-2015-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la encargatura del puesto de Gerente Adjunto de la Gerencia General efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 146-2015-GG-OSITRAN a la señora Patricia Reynaga Alvarado, desde el 23 de febrero de 2016, por las consideraciones precedentemente expuestas.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG. SAL. GG. 8828-16